



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 22 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2019, de fecha 22 de octubre de 2019, el Informe N° 0387-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de octubre del 2019, respecto al Reglamento para la Gestión y Manejo de las Actividades de Construcción y Demolición dentro de la Provincia de La Mar - Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 06-2019-MPLM-SM/GGA/HDAC-RPLANEFA, de fecha 31 de julio de 2019, el Responsable de PLANEFA a la Gerencia de Gestión Ambiental, hace de su conocimiento la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Ordenanza que regula el "Reglamento para la gestión y manejo de las actividades de construcción y demolición dentro de la provincia La Mar-Ayacucho", señalando que la municipalidad provincial de La Mar no tiene un instrumento legal para el ejercicio de fiscalización ambiental, por tales motivos se realiza la creación para que se regule la reglamentación para la gestión y manejo de las actividades de construcción y demolición que se encuentra dentro de la jurisdicción de la provincia de La Mar del presente año 2019;

Que, mediante Informe N° 350-2019-MPLM-SM/GGA-SM/FJTC, de fecha 02 de agosto de 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, informa al Gerente Municipal, que el responsable del PLANEFA 2019, remite para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo la ORDENANZA QUE REGULA EL REGLAMENTO PARA LA GESTION Y MANEJO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DENTRO DE LA PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO, con el fin de contribuir al óptimo ejercicio de la función fiscalizadora de las actividades enmarcadas relacionadas al medio ambiente. Recomendando lo siguiente: -Solicitar apoyo técnico y legal en cuanto a capacitaciones por parte de la OEFA. -Las actividades por realizar para el año 2019, tendrá que realizarse de forma conjunta con la OEFA para obtener un cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de forma correcta y ordenada, apoyándose en los diversos reglamentos y normas que regulan actualmente. -La MPLM tendrá que hacer compras de materiales, equipos y contratación de personal para cumplir las funciones de fiscalización ambiental;

Que, mediante Informe N° 0387-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis señala: Que el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente. Asimismo la presente ordenanza tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de La Mar, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad; por la que OPINA: Declarar PROCEDENTE el proyecto de Ordenanza que regula el Reglamento para la Gestión y Manejo de las Actividades de Construcción y Demolición dentro de la Provincia de La Mar - Ayacucho, que comprende cinco (5) capítulos y (20) artículos y (06) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;





# LA MAR - VRAEM

*¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

## SE ACUERDA:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento para la Gestión y Manejo de las Actividades de Construcción y Demolición dentro de la Provincia de La Mar - Ayacucho, que consta de cinco (5) capítulos y (20) artículos y (06) disposiciones transitorias y finales, los mismos que forman parte integrante de la presente norma, a través de una Ordenanza Municipal.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad implemente lo dispuesto en el Reglamento que se aprueba mediante la presente Ordenanza.
- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
Ing. Wilder Manvavilca Silva  
ALCALDE



Co. Amb. M - 602